GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 1536
FECHA 18 07 2024

00001529

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 25 JUL. 2024

Visto, el INFORME LEGAL N° 277-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 399-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 07931, 09178-2024; y demás documentos adjuntos, en un total dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", artículo modificado por el Articulo 1 de la Ley 25212 "Prorrogan de La Ley Del Profesorado" publicada el 20.05.1990, cuyo texto es el siguiente: Que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente Ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total. El profesor que presta servicios en: zona de frontera, selva, zona rural, altura excepcional, zona de menor desarrollo relativo y emergencia tiene derecho a percibir una bonificación por zona diferenciada del 10% de su remuneración permanente por cada uno de los conceptos señalados hasta un máximo de tres".;

Que, con Expediente Administrativo N° 09178, 07931-2024, el administrado ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO, solicita liquidación de 30% por preparación de clases.

Que, con Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28 de noviembre del 2019, la Dirección Regional de Educación Piura, precisa que viene realizando un trabajo conjunto con el Gobierno Regional y los Diversos Sindicatos Regionales del Magisterio, para desarrollar soluciones y lograr un acuerdo, acerca de la bonificación especial mensual por preparación de clases, equivalente al 30% y el adicional de 5% correspondiente a los docentes de la región Piura. Asimismo, con Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA.G.R, se dispone a la Procuraduría Publica Regional, allanarse total o parcialmente siempre y cuando los derechos pretendidos se encuentren conforme a la ley en los procesos contenciosos administrativos instaurados en materia de bonificación especial de base 30% por preparación de clases y evaluación y 5% por desempeño de cargo; por lo cual, se solicita a la UGEL Talara, realizar las coordinaciones con el área correspondiente y se efectué la liquidación con los intereses correspondientes de la bonificación de preparación de clases equivalente al 30%, en un plazo de 90 días hábiles.

Que, por tanto, corresponde reconocer y calcular la liquidación de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de su remuneración total o integra, de conformidad con el artículo 48° de la Ley N° 25212, y en su cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D

Que, mediante INFORME LEGAL N° 277-2024-GRP-DREP-UGEL-T-AL.-, el encargado de Asesoría Legal emite Informe donde opina: "Reconocer a través de Resolución Directoral la bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación, en favor del docente ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO, identificado con DNI N° 03660914 de conformidad al expediente administrativo N° 09178-2024. Por el periodo 01 de abril de 1995 hasta el 25 de noviembre del 2012; (...)" y de INFORME N° 399-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU, donde la Especialista en Remuneraciones emite informe indicando: "(...); a partir del 01 de abril de 1995 hasta el 25 de noviembre del 2012, a favor de don ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO. Por lo tanto, el monto de lo calculado asciende a la suma de S/ 69,332.88."

D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

01529

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 25 JUL. 2024

Que, la solicitud del pago del **30% de PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE SU REMUNERACION TOTAL**, se encuentra sustentado a través INFORME LEGAL N° 277-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME LEGAL N° 116-2023.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; INFORME N° 399-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 07931, 09178-2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022 DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA LIQUIDACION DE LA BONIFICACION ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRA;** así como **LOS INTERESES LEGALES**, con deducción de lo que ya hubiera percibido por dichos conceptos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N°10722-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ-D de fecha 28.11.2019; a favor del Sr. **ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO,** identificado con D.N.I N° **03660914**, correspondiente al monto ascendente de **S/. 69,332.88.**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES
ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO	03660914	55,490.97	13,841.91	69,332.88

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público – D.L. N°1440 y Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral a la persona inmersa, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL